

Sesión VII de la Municipalidad del Cantón del Zileán,
celebrada a las cinco de la tarde del día tres de Mayo de mil no-
vecientos veinte. Asistieron los Regidores Borja Castillo, Presidente,
González y Morillo. Abierta la sesión se acordó:

Primero: Se leyó la Sesión anterior se aprobó y firmó.

Segundo: En las solicitudes de la Señora Esmeralda Córdova, Pascual González,
Ignacio y Matías González y Mercedes Muñiz, pidiendo a que se les rebaje
sus impuestos decaneria del año mil novecientos diez y ocho, y en virtud de que
las razones aducidas son dignas de tomarse en consideración, Se acuerda
reducir los impuestos de ese año a los cuatro primeros voluntarios.

quedando obligados al pago de los del Año 1919 y siguientes, a excepción de la suma Millón que pagará el año 1920.

Artículo III Se nombra Fontanero Municipal, para las cañerías del Centro y La Concepción, con la dotación mensual de \$10.00, al Señor Rafael Uvila.

Artículo IV Leído el Oficio que dice N° 137. Heredia 26 de Abril del 1920. = Señor Jefe Político de Zelené. = Para su conocimiento, transcribo a Ud. el Oficio N° 701 del Ministerio de Gobernación que dice: = Señor Gobernador de Heredia: Sírvase manifestar a la Municipalidad del Cantón de Zelené, que esta Secretaría no autoriza la publicación del aviso que me fué remitido por Ud. con Oficio N° 130 del 21 de los corrientes, relativo al remate de una finca de su propiedad, porque tal remate debe verificarse con las formalidades exigidas por el Artículo 114 de las Ordenanzas Municipales, y previa la correspondiente autorización del Poder Legislativo. De M. J. atth. S. C. M. Jiménez. En toda Consideración, Soy de Ud. atth. y S. S. Julio Pablo Ugaldé H. por el Gobernador. = Se acuerda: manifestar muy atentamente al Sr. Gobernador de esta Provincia que el aviso de remate enviado por el Sr. Jefe Político de esta fué en virtud del decreto que dice: "Poder Ejecutivo. Francisco Aguilar Márquez Presidente Provisional de la República de Costa Rica en uso de sus facultades extraordinarias y visto el acuerdo IX tomado por la Municipalidad del Cantón de Zelené, que dice: Artículo IX. - Visto el estado ruinoso en que se encuentra la antigua Casa Municipal, cuyas reparaciones por el alto precio de los materiales no podrá hacerlas este municipio, a la vez que tampoco le proporciona ninguna entrada. = Se acuerda: = Duplicar muy respetuosamente del Poder Ejecutivo el permiso para vender la finca municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, Tomo 575, folio 239, finca 9327, asiento 7, que es terreno depositado en una casa de habitación en él ubicada, y con base de \$1.500.00. Secreto: = Artículo Único. = Concédese, de conformidad con el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales, la autorización solicitada por la Municipalidad del Cantón de Zelené en el acuerdo arriba citado. = Dado en la Casa Presidencial, San José, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veinte. = Francisco Aguilar Márquez. = J. Andrés Tenegas. = Carlos H. Jiménez. = Carlos Brenes. = Pedro Pérez Zaldívar. = J. García Monge. = Aquiles Samalá G. De lo cual se desprende que la autorización del Poder Legislativo no era necesaria, pues el Gobierno había

concedido el permiso solicitado en virtud de las amplias facultades de que estaba investido.

Artículo V Habiéndose ausentado el Sr. Juan Rivera Rojas, inquilino de la Casa municipal, y manifestando don Rafael Fuentes que el paga dos meses de lo que debe Rivera y se le permita seguir viviendo ahí, se acordó de conformidad.

Artículo VI Oída la propuesta hecha por don Fermín González, para que le vendan un portón de hierro que hay en la Casa municipal y que de nada se ocupa, se acuerda: Venderse por la suma de \$30⁰⁰ ofrecida.

Artículo VII Vistas las siguientes cuentas: \$7⁰⁰ a Trejos Hermanos por útiles de Oficina y \$5⁰⁰ a Demetrio Alvarez por alquiler de un caballo y compra de llaves de canchales, se ordenó el pago, de los fondos comunes del Centro.

Artículo VIII Leído el informe dado por los señores don Enriquezumbado y Guillermo Vallegas, Comisionados por esta Corporación para practicar la revisión de las cuentas de la Tesorería Municipal durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del 1919, llevadas por el Tesorero don Guillermo Muñiz Moya, del cual consta que hubo el siguiente movimiento rentístico: Entradas generales: \$1321.75, Salidas generales: \$850.90, Saldo general en favor: \$470.85, que se descomponen así:

a Fondo del Centro:	ingreso \$896.88,	egreso: \$777.55,	saldo en favor \$119.33
a Fondo de La Ribera:	" \$124.49,	" \$36.75	" " " \$87.74
a Fondo de Labranza	" \$54.78	" \$36.60	" " " \$18.18
a Caminos Centro	" \$97.75	"	" " " \$97.75
a Caminos Ribera	" \$56.75	"	" " " \$56.75
a Camino La Huerfana	" \$91.10	"	" " " \$91.10
Total	\$1321.75	\$850.90	\$470.85. Fueron

Aprobadas, autorizando al Sr. Tesorero para que las envíe a la Contaduría mayor para su revisión final y feneamiento.

Artículo IX Vista la certificación n°555 de la Contaduría Mayor, de la cual consta que de conformidad con los artículos 676, 677 y 684 del Código Fiscal, fueron revisadas y aprobadas las cuentas del ex-Tesorero Municipal de este Canton don Jue. Joaquín Campuz y se le declaró libre de toda responsabilidad respecto a ellos. Se acuerda: Extender un giro por valor de diez y ocho colones cincuenta y cinco céntimos.

Artículo X En virtud de que el contrato de arriendo de un lote de terreno de propiedad municipal, celebrado el dos de Setiembre del año mil novecientos diez y nueve entre la Directiva del Colegio Benedicto XV y el Intendente Municipal es nulo tanto por estar abolidas las Ordenanzas Municipales de 1908 como porque no se hizo en arreglo al artículo 131 de las mismas Ordenanzas; que así lo consideró la municipalidad anterior en el acuerdo n°5 de

28 de Setiembre de 1919, al dejar sin valor legal el contrato en referencia, y en vista de que la citada Directora del Colegio Benedicto XV desea le sea vendido el mencionado lote de terreno que es parte del Solar o fundo del Edificio de la Jefatura Política, y que colinda al norte y al Este con propiedades de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, Se acuerda: Resolver lo procedente en la próxima Sesión, y permitir que se deslinde, por medio de una tapia, el lote mencionado. Negó su voto el Regidor Murillo a este acuerdo.

Artículo XI

Terminó la Sesión a las siete y media de la noche.

Carlos Borge
Presidente Municipal